

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

#### 2432 *Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 419)*

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00419)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
40009750	17713566R	LANUZA AGUERRI JOSE MARIA	5978HXL	06/08/14	OM.9.2.A	40,00
20015443	43378097M	ALONSO BURDALLO LUIS MANUEL	C6704BVR	25/09/14	OM.9.1.A	40,00
30009557	71648777M	ALVAREZ SERRANO BEATRIZ	7391HXB	31/07/14	OM.9.2.A	40,00
40010478	28948138Q	AZABAL BRILLO SARA	7282HWP	12/09/14	OM.9.2.A	40,00
20014741	30558351E	BARRIO GARCIA JOSE LUIS	8201HXB	02/09/14	OM.9.1.A	40,00
20014242	74230503G	BOTELLA LOPEZ DIEGO	5874HXF	13/08/14	OM.9.1.A	40,00
10010075	43428095R	DELGADO MORILLO DAVID	5296HXF	16/08/14	OM.9.1.A	40,00
10009671	80067764A	DIAZ AMBRONA ANTONIO	5696HXC	02/08/14	OM.9.1.A	40,00
30009782	50079111S	ESCUDERO DEL VALLE MANUEL	5451HHY	13/08/14	OM.9.1.A	40,00
20014926	14399451W	FERNÁNDEZ RIVERA CARLOS	8228HWN	06/09/14	OM.9.1.A	40,00
20016127	78216251J	GARCIA ALES DANIEL	0661HRM	05/11/14	OM.9.1.A	40,00
10010588	03426502P	GÓMEZ YAGUE PEDRO	5690HXC	03/09/14	OM.9.1.A	40,00
40009773	11912109H	GONZALEZ ALONSO ROSA CRUZ	7833HXP	08/08/14	OM.9.1.A	40,00
10009717	50235284H	GONZÁLEZ GALÁN ANA MARÍA	4510HXP	04/08/14	OM.9.1.A	40,00
40011242	17115757P	IZQUIERDO CASAS LUIS	4707GXT	05/11/14	OM.9.1.A	40,00
20013897	46958530M	JIMENEZ BARREDA FRANCISCO	0008HSP	02/08/14	OM.9.1.A	40,00
30009574	46958530M	JIMENEZ BARREDA FRANCISCO	0008HSP	01/08/14	OM.9.1.A	40,00
10011767	44181809M	JIMENEZ VALDERRAMA FRANCISCO JAVIER	7085HWL	23/10/14	OM.9.2.A	40,00
40009948	43809526T	JIMÉNEZ BRAVO WIFREDO	2059HWM	18/08/14	OM.9.1.A	40,00
30009678	17713566R	LANUZA AGUERRI JOSE MARIA	5978HXL	07/08/14	OM.9.2.A	40,00





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
20014073	17713566R	LANUZA AGUERRI JOSE MARIA	5978HXL	08/08/14	OM.9.2.A	40,00
30009830	46144143W	LOPEZ GOMEZ CRISTIAN	0453HXG	14/08/14	OM.9.1.A	40,00
20015495	43067486D	MARTINEZ CUADRA FRANCISCO GONZALO	4944DRJ	27/09/14	OM.9.1.A	40,00
30009978	44852750J	MASIA CASAÑ GIMENA	7851HXP	22/08/14	OM.9.2.A	40,00
40010074	X2394487A	NORBERTO ESAINS RAUL	7933HXP	23/08/14	OM.9.2.A	40,00
10009764	35115052D	PADRO JIMENEZ DAVID	1908HXF	06/08/14	OM.9.1.A	40,00
20014156	44391454M	PALENCIA PINA MARIA	2934HXP	11/08/14	OM.9.1.A	40,00
20015939	09420145N	PELAEZ AMIEVA RICARDO	6920HWY	24/10/14	OM.9.1.A	40,00
30009705	51683874E	PINEDA DE LA LOSA FERNANDO	9766GVY	09/08/14	OM.9.1.A	40,00
30009633	43724707M	PONT MARTIN XAVIER	5891HWM	04/08/14	OM.9.1.A	40,00
10011075	28674667S	RINCON MILLAN ISABEL	2841HWN	20/09/14	OM.9.1.A	40,00
20014296	77676534Z	RODRIGUEZ ARENAS AURORA	1928HXF	18/08/14	OM.9.2.A	40,00
10009908	34856182G	ROMERO GALINDO ENRIQUE	8139HWP	11/08/14	OM.9.1.A	40,00
10010107	71886860S	RUANO BARRIOS AIDA	1816HXJ	18/08/14	OM.9.1.A	40,00
20014049	47701606C	VENTURA ALVAREZ JOAN MARCAL	7285HWP	08/08/14	OM.9.1.A	40,00
30009668	47701606C	VENTURA ALVAREZ JOAN MARCAL	7285HWP	07/08/14	OM.9.1.A	40,00
20014319	16809822L	VIÑARAS GONZALO JESSICA	6745HXB	19/08/14	OM.9.1.A	40,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se les requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad



con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: [www.santaaularia.com](http://www.santaaularia.com).

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 11/02/2015

**El Instructor,**  
Ana María Nájera Sanz

